

Bogotá, D.C., 7 de junio de 2019

CIRCULAR EXTERNA No. 0519

PARA ACREEDORES DE CINE COLOMBIA S.A.

REF: NOTIFICACIÓN PROCESO DE ESCISIÓN PARCIAL Y POR CREACIÓN DE CINE COLOMBIA S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 5 de la ley 222 de 1995, y para efectos del artículo 6 de la misma ley, por medio de la presente, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad CINE COLOMBIA S.A. (la "Sociedad Escidente"), me permito informarles a ustedes que la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad Escidente, en la reunión extraordinaria celebrada el pasado 31 de mayo de 2019, aprobó el proyecto de escisión parcial y por creación, mediante el cual la Sociedad Escidente, sin disolverse, transferirá vía escisión y para la creación de Unosan S.A., un bloque de su patrimonio.

El proyecto de escisión aprobado por la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad Escidente se mantendrá a disposición de los acreedores interesados, en las oficinas principales del domicilio social ubicado en la Carrera 13 No. 38 – 85, Bogotá D.C., durante el término prescrito por ley.

Quedamos atentos a cualquier inquietud que tengan en relación con este proceso, para lo cual podrán comunicarse enviando un correo electrónico a nuestra dirección notificacionesjudiciales@cinocolombia.com.

Cordialmente,

(Firmado)

MARÍA PAOLA REZK ANGULO

Representante Legal Cine Colombia S.A.

EL ENVÍO DE ESTA COMUNICACIÓN TIENE COMO ÚNICA FINALIDAD DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 5 DE LA LEY 222 DE 1995, SEGÚN EL CUAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DEBE INFORMAR A LOS ACREEDORES SOCIALES SOBRE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESCISIÓN EN EL QUE PARTICIPA LA SOCIEDAD.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, ESTA COMUNICACIÓN SE DIRIGE A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE APARECEN EN NUESTROS REGISTROS CONTABLES COMO ACREEDORES DE ESTA SOCIEDAD.

ESTA COMUNICACIÓN NO TIENE COMO OBJETIVO CONFIRMAR LA EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR O A CARGO DE ESTA SOCIEDAD.

ES PROBABLE QUE AL MOMENTO DE RECIBIR ESTA COMUNICACIÓN USTED NO SEA ACREEDOR NUESTRO, EN RAZÓN A QUE EN LA FECHA DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN LA SOCIEDAD YA HAYA PAGADO LAS SUMAS QUE LE ADEUDABA. DE SER ELLO ASÍ, LES ROGAMOS NO TENER EN CUENTA LA MISMA.